

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA  
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**

En la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las once horas con catorce minutos del día dieciséis de diciembre de la presente anualidad, en atención al acuerdo CG/AC-003/2020 aprobado por el Consejo General, en Sesión Especial de fecha veintidós de mayo de dos mil veinte, a través del cual autorizó la realización de sesiones virtuales o a distancia y emitió diversas reglas para su desarrollo, se inició de manera virtual la sesión ordinaria correspondiente al mes de diciembre del año en curso de la Comisión Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica, convocada para esta fecha, a la que se conectaron las siguientes personas en sus respectivos caracteres:-----

<b>C. Sofía Marisol Martínez Gorbea</b>	<b>Consejera Electoral y presidenta de la Comisión</b>
<b>C. Evangelina Mendoza Corona</b>	<b>Consejera Electoral integrante de la Comisión</b>
<b>C. Miguel Ángel Bonilla Zarrazaga</b>	<b>Consejero Electoral integrante de la Comisión</b>
<b>C. Angélica Sandoval Centeno</b>	<b>Encargada de Despacho de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica y Secretaria de la Comisión</b>

Quienes fueron previamente convocadas y convocados, bajo el siguiente: -----

**ORDEN DEL DÍA**

<b>No.</b>	<b>ASUNTO</b>
1	Lista de asistencia y verificación del quórum legal.
2	Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
3	Informe mensual de actividades de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica, correspondiente al periodo comprendido del 26 de noviembre al 14 de diciembre de 2021.
4	Asuntos Generales.

1. Lista de asistencia y verificación del quórum legal

Una vez verificada la asistencia, la Secretaria de la Comisión certificó que se encontraban conectados a esta sesión virtual tres de tres integrantes con derecho a voto de este Ente

administración por parte de las citadas comunidades indígenas, en este sentido manifestó que en Sesión Ordinaria del mes de agosto de la presente anualidad, a través del acuerdo 02/CPCEEC/27082021, se solicitó al Presidente de este Organismo Electoral que, previo a un dictamen elaborado por el área de este Instituto que se determine competente, se consultará sobre la viabilidad de realizar o no las referidas consultas indígenas en atención a lo sustentado por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el amparo directo 46/2018, donde manifiesta que las autoridades administrativas electorales no tienen injerencia de realizar consultas encaminadas con recursos públicos; por lo que preguntó ¿Se solicitó por las autoridades jurisdiccionales llevar a cabo otra consulta relacionada con la transferencia de los elementos mínimos cualitativos y cuantitativos de alguna comunidad? -----

Enseguida, la C. Angélica Sandoval Centeno, Secretaria de este Órgano Auxiliar, agradeció la felicitación mencionada en párrafos anteriores; referente a las consultas explicó que las mismas se derivan cuando pobladores de alguna comunidad inician un procedimiento ante las Autoridades Jurisdiccionales, las cuales vinculan al Instituto en su carácter de autoridad administrativa para su ejecución; en este sentido, explicó que existen modalidades de consultas mandatadas a este Organismo Electoral, en el caso de la Consulta de Santa María Zacatepec perteneciente al Municipio de Juan C. Bonilla, radicada en el expediente TEEP-A-135/2019, va dirigida a la población de la comunidad para determinar su sistema normativo (por partido político [Urnas y mamparas] o usos y costumbres), a efecto de elegir a sus representaciones, respecto de las consultas de la Inspectoría de Tepeteno de Iturbide del Municipio de Tlatlauquitepec y de la Junta Auxiliar de Santa María la Alta que forma parte del Municipio de Tlacotepec de Benito Juárez, radicadas en los expedientes TEEP-A-132/2019 y TEEP-A-135/2019; respectivamente, van encaminadas a la transferencia de recursos públicos que de manera directa para que sean ejercidos a través de Juntas Auxiliares, Inspectorías, comisiones, entre otras; concluyendo que estas últimas se encuentran en proceso para su ejecución. -----

En este sentido, la C. Sofía Marisol Martínez Gorbea, Presidenta de este Órgano Auxiliar y en atención al compromiso por la Secretaria de la Comisión de proporcionar copia de la sentencia mandatada por el Tribunal Electoral del Estado de Puebla respecto de la Consulta de la Junta Auxiliar de Santa María Zacatepec y dado que el Instituto no es autoridad

antropológica para emitir un dictamen, preguntó ¿se consultará a la población si tienen sistemas normativos internos? -----

Por lo anterior y en uso de la voz, la C. Angélica Sandoval Centeno, Secretaria de este Órgano Auxiliar dio lectura al fragmento de la sentencia que a la letra dice:

*“...este Tribunal considera necesario vincular al Instituto Electoral del Estado para que realice una consulta a la Junta Auxiliar de Santa María Zacatepec del Municipio de Juan C. Bonilla, Puebla, con la finalidad de garantizar los derechos de la ciudadanía en general y se respete en su caso la coexistencia de los sistemas normativos internos que se desprendan de la misma...”*

En este orden de ideas, hizo del conocimiento a las y el integrante de este Ente Auxiliar, que la citada sentencia mandata llevarla a cabo en el mes de enero de 2022; por lo anterior comentó que esta Dirección recibió en días pasados la notificación de la sentencia en cita, con anexo de un peritaje antropológico de la Junta Auxiliar, realizado por el Instituto Nacional de Antropología e Historia-----

En uso de la voz, el C. Miguel Bonilla Zarrazaga, preguntó si el procedimiento a seguir para realizar la consulta es ¿trasladarse a la comunidad para dialogar con la población, realizar una asamblea, levantar encuestas, implementar un mecanismo y a partir de ello determinar si la estructura que tienen los representa?, ¿es de mano alzada?, ¿qué se obtiene al llevar a cabo la consulta? -----

De inmediato el C. César Huerta Méndez, Secretario Ejecutivo del Instituto, explicó que la sentencia versa en referencia a que un sector de la población destituyó de manera informal al Presidente de la Junta Auxiliar de Santa María Zacatepec, al presentarse los procedimientos ante la autoridad jurisdiccional, la Sala Regional de la Ciudad de México determinó no dejar sin efecto el nombramiento de la autoridad de la Junta Auxiliar en cita; por lo anterior en la comunidad existen dos autoridades, el Presidente Electo y la de usos y costumbres. En este sentido, la sentencia determinó que el Instituto debe llevar a cabo la consulta a la comunidad para determinar el método de elección a utilizar antes de la emisión de la convocatoria para elegir a la nueva autoridad en la Junta Auxiliar, misma que se realizará el próximo mes de enero del año 2022. -----

ACT/CPCEEC-013/2021

Bajo este contexto, en conversación con la Titular de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica, manifestó que tomando en consideración el poco tiempo para realizar los trabajos previos a la consulta es prácticamente imposible concluirla, por lo que será necesario presentar los procedimientos a seguir a la Autoridad Jurisdiccional, a fin de que emitan un acuerdo para la emisión de la convocatoria de esta Junta Auxiliar. -----

En el uso de la voz, la C. Sofía Marisol Martínez Gorbea, Presidenta de esta Comisión y en atención a lo comentado por el Secretario Ejecutivo del Instituto, expresó que tomando como referencia de las consultas realizadas en los municipios de Oxchuc y Ayutla de los Libres, pertenecientes a los estados de Chiapas y Guerrero; respectivamente, la consulta mandatada al Instituto será a nivel de Junta Auxiliar, a efecto de mudarse de sistema de partido político a normativo indígena. -----

Una vez explicado los pormenores y aclarando dudas sobre la sentencia radicada en el expediente TEEP-A-135/2019 para la consulta de Santa María Zacatepec perteneciente al Municipio de Juan C. Bonilla, la Secretaria de la Comisión a petición de la Presidenta de este Ente Auxiliar, sometió a consideración de las y el integrante de este cuerpo colegiado dar por visto el citado informe, el cual en votación nominativa fue aprobado por unanimidad de votos, bajo el siguiente acuerdo: -----

**Acuerdo 01/CPCEEC/16122021:** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15 fracción II, incisos a) y b) del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, una vez expuesto el informe mensual de actividades de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica, correspondiente al periodo comprendido del 26 de noviembre al 14 de diciembre de 2021, se da por visto el documento en cuestión sin observaciones realizadas. -----

4. Asuntos Generales. -----

En relación con el punto cuarto concerniente a Asuntos Generales, la Secretaria de esta Comisión solicitó el uso de la palabra para enlistar dos puntos en este apartado. -----

El primer punto enlistado, la Secretaria de este Órgano Auxiliar, señaló que en días pasados remitió a la integración de la Comisión y a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, el Modelo de Convocatoria de Observadoras u Observadores Electorales con las adecuaciones correspondientes para el PEE 2022, manifestó que a través de un acuerdo de este Ente Auxiliar se deberá dar por visto al citado instrumento, a fin de que sea puesto a consideración del Consejo General para su aprobación al inicio de Proceso Electoral Extraordinario 2022. -----

Una vez analizado el documento y no habiendo observaciones por las y el integrante de este Ente Auxiliar, la Secretaria a petición de la Presidenta de esta Comisión sometió en consideración de este cuerpo colegiado dar por visto el citado Modelo de Convocatoria, el cual en votación nominativa fue aprobado por unanimidad de votos, bajo el siguiente acuerdo: -----

**Acuerdo 02/CPCEEC/16122021:** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15 fracción II, incisos a) y b) del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, una vez presentado a las y el integrante de la Comisión Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica de este Instituto, el Modelo de Convocatoria para participar como Observadora u Observador Electoral en el Proceso Electoral Estatal Extraordinario 2022, se da por visto el instrumento en cuestión sin observaciones y se faculta a la Secretaria de este Órgano Auxiliar a efecto de que proceda con la notificación correspondiente al Consejero Presidente del Consejo General de este Instituto, para que por su conducto sea puesto a consideración y en su caso aprobación por parte del máximo Órgano de Dirección de este organismo electoral. -----

Referente al segundo punto enlistado en Asuntos Generales, y con el propósito de recibir observaciones o comentarios sobre la propuesta de actualización de la Plataforma de Capacitación del Instituto Electoral del Estado, donde se aloja el curso de paridad de género, derechos humanos, no discriminación y de prevención, atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género para aspirantes a contender por un cargo de elección popular para el Proceso Electoral Extraordinario 2022; la C. Angélica Sandoval Centeno, compartió con antelación a la celebración de esta sesión a las y el integrante de este cuerpo colegiado, la liga electrónica para acceder al instrumento

informático en comento; en este sentido, las Consejeras Electorales CC. Sofía Marisol Martínez Gorbea y Evangelina Mendoza Corona, manifestaron no haber podido acceder a la herramienta virtual a pesar de ingresar con los datos proporcionados por la Secretaria, en el caso del Consejero Electoral C. Miguel Bonilla Zarrazaga, afirmó que después de varios intentos logró ingresar a la Plataforma. -----

Por lo anterior, la C. Angélica Sandoval Centeno, comentó que la Plataforma de Capacitación se encuentra albergada en un equipo de cómputo del Instituto y hasta que no se determine que servidor se utilizará durante el proceso se tendrá la problemática de acceder al sitio web; por consiguiente, la Secretaria de la Comisión compartió la propuesta de la Plataforma bajo las siguientes actualizaciones: 1) Cambio de imagotipo e identidad gráfica a utilizar durante el PEE 2022, 2) Cambio en los tonos de color en la página web y 3) Se propone eliminar los nombres de los autores que construyeron los contenidos y que a la fecha ya no colaboren en el Instituto. -----

Por lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 15<sup>1</sup>, fracción IV<sup>2</sup> del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y en referencia al Proceso Electoral Extraordinaria 2022 que deriva del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021, preguntó a las y el consejero electoral integrante de este Ente Auxiliar, en caso de que algún aspirante a un cargo de elección popular de los Municipios de Tlahuapan, Teotlalco y San José Miahuatlán haya acreditado el curso y obtenido su constancia como requisito de elegibilidad durante el proceso pasado, ¿la constancia se tomará como válida o el aspirante tendrá que cursar nuevamente el curso para el proceso que dará inicio el 3 de enero de 2022?; finalmente comentó que la Plataforma donde se alberga el curso de paridad de género también estará disponible para la ciudadanía interesada en obtener su constancia. -----

En uso de la voz las y el consejero integrante de este Ente Auxiliar, coincidieron no modificar los contenidos siendo un curso se deriva del proceso próximo anterior; de igual manera manifestaron su afirmativa en la modificación del diseño editorial para el PEE 2022;

<sup>1</sup> Son elegibles para los cargos de Diputadas y Diputados al Congreso del Estado, Gobernadora o Gobernador o miembros de los Ayuntamientos, las personas que, además de reunir los requisitos señalados por la Constitución Federal y la Constitución Local, no estén impedidos por los propios ordenamientos constitucionales y legales, y se encuentren en los supuestos siguientes:

<sup>2</sup> Acreditar la asistencia sobre el curso de paridad de género, derechos humanos, no discriminación, así como de prevención, atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género, que imparta directamente o a través de terceros el Instituto

consideraron agregar una sección de reconocimientos de las y los que participaron en la elaboración los temas y contenidos, a efecto de reconocer los trabajos realizados y respetando los derechos de autoría; se determinó la no obligatoriedad de volver a tomar el curso a quienes hayan obtenido su constancia durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021 y que en futuras ediciones agregar vigencia a las constancias. -----

Una vez identificadas las observaciones a la Plataforma de paridad de género, y no habiendo solicitado el uso de la palabra algún integrante de esta Comisión, la Secretaria a petición de la Presidenta de este Órgano Auxiliar tomó la votación respectiva, para consultar la aprobación del instrumento informático, el cual en votación nominativa fue aprobado por unanimidad de votos, bajo el siguiente acuerdo. -----

**Acuerdo 03/CPCEEC/16122021:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 fracción IV del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 15 fracción II, incisos a) y b) del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, una vez presentado a las y el integrante de esta Comisión, la actualización de la identidad gráfica de la Plataforma de capacitación del Instituto Electoral del Estado, donde se aloja el curso para aspirantes a contender por un cargo de elección popular durante el Proceso Electoral Estatal Extraordinario 2022, así como de hacer valida la constancia de acreditación al curso de paridad de género, derechos humanos, no discriminación y de prevención, atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género de las y los aspirantes que participaran por un cargo de elección popular durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021, se da por vista la herramienta electrónica en cuestión sin observaciones. -----


-----CLAU S U R A-----

Una vez desahogados todos los puntos del Orden del Día propuestos para esta sesión ordinaria de la Comisión Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica, llevada a cabo de manera virtual, se dio por concluida la misma, siendo las doce horas con seis minutos del día dieciséis de diciembre de la presente anualidad. -----


Presidenta de la Comisión

  
C. Sofía Marisol Martínez Gorbea  
Consejera Electoral

Secretaria de la Comisión

  
C. Angélica Sandoval Centeno  
Encargada de Despacho de la Dirección de  
Capacitación Electoral y Educación Cívica

Integrante de la Comisión

  
C. Evangelina Mendoza Corona  
Consejera Electoral

Integrante de la Comisión

  
C. Miguel Ángel Bonilla Zarrazaga  
Consejero Electoral